



JUZGADO DIECISIETE

BUCARAMANGA

CIVIL MUNICIPAL DE

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la decisión tomada en la audiencia celebrada el 13 de febrero de 2020, mediante el cual se decretó la suspensión del presente proceso hasta el 13 de marzo de 2020; de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso inciso final, se **ORDENA REANUDAR** el mismo.

Así mismo, se ordena, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, **SUMINISTREN**, si aún no lo han hecho, **las direcciones de sus correos electrónicos**, números de celular, números de teléfono fijo y dirección física actualizados, o corroborar y/o corregir los ya existentes a efectos de poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOLa Providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO N° 60**
Hoy, **16 DE JULIO DE 2020**VERÓNICA MENESES SUÁREZ
Secretaría